



PARC CIENTÍFIC
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

ANUNCIO DE CORRECCIÓN
SUMINISTRO, MONTAJE, PUESTA EN MARCHA Y MANTENIMIENTO DE UNA INSTALACIÓN
SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO SIN EXCEDENTE PARA LA FUNDACIÓ PARC
CIENTÍFIC UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Expediente PA01-13062024

Advertida la necesidad de rectificar de oficio el punto 12 b) del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se encuentra publicado en el Perfil del Contratante de la Fundació Parc Científic Universitat de València, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativo a la forma de evaluar los criterios, especialmente los relativos a la “Ampliación del plazo de garantía de los trabajos de instalación” y “Ampliación del plazo de mantenimiento preventivo y correctivo”, con el fin de garantizar el principio de igualdad de oportunidades y no discriminación y garantizar la valoración de tales criterios en condiciones de competencia efectiva, procedemos a su aclaración y corrección:

Punto 12 b) “Forma de evaluar los criterios”. Página 9 del Cuadro de Características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Dónde dice:

“b. Ampliación del plazo de garantía de los trabajos de instalación (hasta 6 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los trabajos de instalación. Solamente se valorarán años completos, de acuerdo con la siguiente fórmula:”

“c. Ampliación del plazo de mantenimiento preventivo y correctivo (hasta 12 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación, en los términos y con el alcance previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Solamente se valorarán años completos, de acuerdo con la siguiente fórmula:”

Debe decir:

“b. Ampliación del plazo de garantía de los trabajos de instalación (hasta 6 puntos)

*Se valorará la ampliación del plazo de garantía previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los trabajos de instalación. Solamente se valorarán años completos, **hasta un máximo de 7 años adicionales al año de garantía previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sumando un total de 8 años este plazo de garantía, de acuerdo con la siguiente fórmula:...***

En caso de ofrecer un plazo de garantía superior, se computará únicamente el plazo máximo de 7 años previsto.”

“c. Ampliación del plazo de mantenimiento preventivo y correctivo (hasta 12 puntos)

*Se valorará la ampliación del plazo de mantenimiento preventivo y correctivo de la instalación, en los términos y con el alcance previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Solamente se valorarán años completos, **hasta un máximo de 6 años adicionales al año de mantenimiento previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, sumando un total de 7 años este servicio de mantenimiento, de acuerdo con la siguiente fórmula:...***

En caso de ofrecer un plazo de mantenimiento superior, se computará únicamente el plazo máximo de 6 años previsto.”



PARC CIENTÍFIC
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Esta rectificación no supone una alteración sustancial de las condiciones de la contratación, de acuerdo con lo establecido en el art. 136 de la Ley 9/2014, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por lo que se mantiene inalterable el plazo de presentación de las ofertas, así como el resto de los documentos que integran el expediente de contratación.

D. Pedro Carrasco Sorlí
Director Parc Científic UV
Órgano de Contratación Fundació Parc Científic UV